



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Especial divisorio de venta de la cosa común
Demandante:	Inversiones GES Y Cia S. en C.
Demandado:	Mario Moreno Duque y otros
Radicado:	630013103002-2023-00284-00
Asunto:	Resuelve sobre notificación

Vista la gestión de notificación presentada por la parte demandante visible en los documentos 020 y 021 del expediente digital, solo se validará la notificación realizada a la señora Gloria Nelly Rico (doc. 021), teniendo en cuenta que cumple con los requisitos legales contenidos en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, al haberse enviado la notificación con sus anexos a la dirección reportada en la demanda para sus notificaciones pilymore@hotmail.com y se evidencia que fue abierta el 29-02-2024 (pág. 5). Contrólese los términos por secretaría.

No ocurre lo mismo con la notificación efectuada al demandado Hugo Antonio Sánchez Valdés, teniendo en cuenta que sólo figura entregado en servidor de destino, más no se evidencia cuándo el iniciador recibió acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje (art. 8 Ley 2213 de 2022)

Se requiere a la parte demandante para que acerque el para estos efectos la prueba que se echa de menos para validar la notificación.

NOTIFIQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91213a40a4d791cd3f593c1154c36dbb5a78cf82d09136fa9a44d0e6badf0432**

Documento generado en 22/03/2024 08:17:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>